

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

D/ 1178

Montevideo, 21 NOV 2011

VISTO: la nota del Secretario General de la Junta Nacional de Drogas solicitando realizar una transferencia en el marco del fortalecimiento de las políticas públicas contra el tráfico ilícito de drogas, especialmente en lo que refiere al mejoramiento de la seguridad.

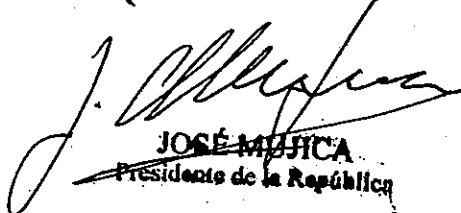
CONSIDERANDO: al amparo de la disposición contenida en el artículo 67 del Decreto Ley 14.294 y modificativas, corresponde dictar el acto administrativo transfiriendo el monto requerido por la Secretaría en las condiciones que la misma ha petitionado.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 67 del Decreto Ley 14.294 y modificativas, y a lo anteriormente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Transfiérese la suma de \$ 3.325.000 (tres millones trescientos veinticinco mil pesos uruguayos) al Inciso 04 Ministerio del Interior de acuerdo a lo determinado por la Junta Nacional de Drogas y en las condiciones que la misma ha solicitado.
- 2º) Cometese al Señor Ministro la designación del funcionario que coordinará con el Secretario de la Junta Nacional de Drogas el cumplimiento efectivo del destino determinado.
- 3º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al sector público", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 700 "Equipamiento, mobiliario y refacciones de la Junta Nacional de Drogas", financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- 4º) El Ministerio del Interior, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República
- 5º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República